

Oficio número UTEG/194/2016

Exp. 58/2016

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

En atención a su solicitud de información presentada vía INFOMEX con número de folio 01837216, de fecha 21 de junio del presente año, asignándole el número de Expediente interno anotado al rubro superior derecho de este escrito, por medio del cual solicita lo siguiente:

"cuál es el procedimiento previsto por la legislación en Jalisco para cambiar una vialidad de ser considerada calle a ser considerada andador peatonal".

Por lo anterior esta Unidad de Transparencia, una vez analizada su petición de acceso a la información, se considera competente para dar respuesta a la misma.

Al respecto, esta Autoridad en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 31, inciso 1, 32 fracción III, 82, 83, 84 punto 1, 85, 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se le informa que la respuesta a su solicitud de acceso a la información es en sentido AFIRMATIVO.

SEGUNDO. - Sobre lo que Usted solicita, se le informa que se envió oficio UTEG/190/2016 al Sub Director de Desarrollo Urbano y el mediante oficio DUM/130/2016 dio contestación a dicha solicitud.

NOTA: SE ANEXAN OFICIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.

NOTIFIQUESE el presente acuerdo al solicitante, al domicilio o correo electrónico señalado en su solicitud de información para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACORDO esta Unidad de Transparencia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con fecha 01 de julio de 2016.



LIC. ELIZABETH JAIME MARÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio número: UTEG/190/2016

Asunto: Solicitud de información

Expediente 58/2016

ING. FRANCISCO SIXTOS ORTEGA
SUB DIRECTOR DESARROLLO URBANO
DE EL GRULLO, JALISCO
P R E S E N T E:

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo hago de su conocimiento de una solicitud de información cuyo número de expediente consta anotado al rubro superior derecho, en vía de **NOTIFICACIÓN** y para que surta los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 24 punto I, fracción XV, 25 punto 1, fracción VII, 77, 81, 83 punto I de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la suscrita Licenciada Elizabeth Jaime María, titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado del H. Ayuntamiento municipal de El Grullo, Jalisco, tengo a bien dirigirme a su persona para informarle que hay una solicitud de información recibida en esta unidad de transparencia vía **INFOMEX**, de fecha de presentación 21 de Junio del presente año y recibida el día de hoy 28 del mismo mes, debido a que la Secretaría de Movilidad la recibió y la envió a este sujeto obligado mediante correo electrónico, en la que solicita literalmente:

"cuál es el procedimiento previsto por la legislación en Jalisco para cambiar una vialidad de ser considerada calle a ser considerada andador peatonal".

Lo anterior se le notifica en debido cumplimiento a lo acordado en los artículos 25 punto 1, fracción VII, 77 y 81 punto 1, 32 fracción III y VIII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Para que a la brevedad posible de contestación a dicha solicitud de información que se le solicita, si es que usted cuenta con la mencionada información, si no es así, favor de comunicarlo inmediatamente a esta Unidad de Transparencia para darle debido Trámite a la multicitada solicitud.

ATENTAMENTE:
EL GRULLO, JALISCO, 28 DE JUNIO DE 2016.

LIC. ELIZABETH JAIME MARÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Francisco Sintos Ortega
 28/06/2016

LIC. ELIZABETH JAIME MARÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Oficio numero: DUM/130/2016
Asunto: Respuesta a su solicitud

Por este medio reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para dar respuesta a su oficio número UTEG/190/2016, en el cual solicita información del procedimiento previsto por la legislación en Jalisco para cambiar una vialidad vehicular a vialidad peatonal, el cual sería el siguiente:

1. Solicitud al ayuntamiento (ya sea una asociación vecinal o el mismo ayuntamiento lo propone).
2. Ayuntamiento comisiona a la dependencia competente para realizar un estudio de factibilidad para no afectar a terceros y ver que lo propuesto sea viable.
3. En caso de que sea viable la propuesta se pone a consideración pública.
4. Se aprueba en sesión de ayuntamiento y se registra en el Registro Público de la Propiedad.

De conformidad en lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política y al artículo 10° del Código Urbano del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"

El Grullo, Jalisco, 1 de julio de 2016

ING. FRANCISCO SIXTOS ORTEGA
SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

